



3285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-068-16**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Francisco Javier Díaz Ruiz**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### 1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

**La modificación al monto se deriva en virtud de los trabajos adicionales para ampliación de metas.**

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de **\$2'314,967.08** (dos millones trescientos catorce mil novecientos sesenta y siete pesos 08/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$9'262,299.01** (nueve millones doscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 01/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

### 2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 15748 (quince mil setecientos cuarenta y ocho) de fecha 07 (siete) de julio del año de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del Lic. Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público Titular número 20 (veinte) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo folio mercantil número 46356\*1 (cuatro, seis, tres, cinco, seis, asterisco, uno) de fecha del 09 (nueve) de enero del año 2009 (dos mil nueve), Guadalajara, Jalisco.

**2.2.-** El C. Francisco Javier Díaz Ruiz, quién se identificó exhibiendo la credencial para votar número 3222087333713 (tres, dos, dos, dos, cero, ocho, siete, tres, tres, tres, siete, uno, tres) y folio número 0000127925274 (cero, cero, cero, cero, uno, dos, siete, nueve, dos, cinco, dos, siete, cuatro), acreditando su carácter de Apoderado General, con el testimonio de la escritura pública número 14,921 (catorce mil novecientos veintiuno) de fecha 21 (veintiuno) de octubre del año de 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Lic. José Heriberto Rojas Rios, Notario Público titular número 4 (cuatro) del municipio de Tonalá, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 46356\*1 (cuatro, seis, tres, cinco, seis, asterisco, uno), de fecha del 26 (veintiséis) de noviembre del año de 2015 (dos mil quince), Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

**2.4.-** Tiene establecido su domicilio en calle Justo Sierra número 1196 (mil ciento noventa y seis), colonia Agua Blanca, Zapopan, Jalisco, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

**2.5.-** Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **OCA 080707 F68**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1060-2016**.

### **3.- Ambas Partes "Declaran"**

**3.1.-** Con fecha del **10 de noviembre del 2016**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-068-16**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Pavimentación de calle en el municipio de Tlajomulco.**" por un importe total de **\$6'947,331.93 (seis millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y un pesos 93/100 M.N)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

**3.2.-** En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **152 (ciento cincuenta y dos) días naturales**, iniciándolos el día **15 (quince) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **15 (quince) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

**3.3.-** El contrato aludido está regulado por los artículos **26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-068-16**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Tlajomulco

☎ 0283 7410  
🌐 www.tlajomulco.gob.mx

**Segunda.- Monto del Convenio.-** Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$2'314,967.08 (dos millones trescientos catorce mil novecientos sesenta y siete pesos 08/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$9'262,299.01 (nueve millones doscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 01/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

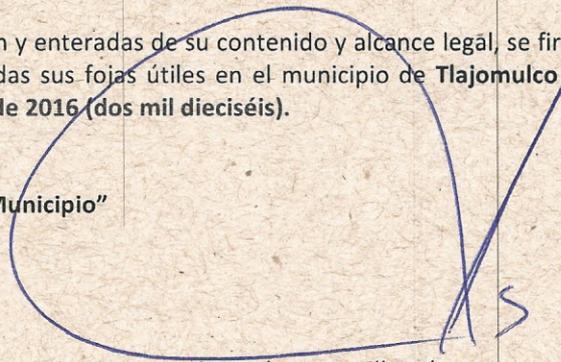
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

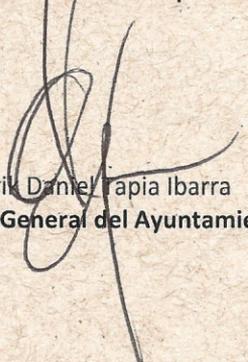
**Tercera.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 0031600017356 (cero, cero, tres, uno, seis, cero, cero, cero, uno, siete, tres, cinco, seis) de fecha 25 (veinticinco) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de \$231,496.70 (doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 70/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Mapfre Fianzas, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

"El Municipio"

  
Lic. Alberto Uribe Camacho  
Presidente Municipal

  
Lic. Carlos Jaramillo Gómez  
Síndico Municipal

  
Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra  
Secretario General del Ayuntamiento

  
Lic. Sandra Deyanira Tovar López  
Tesorera Municipal

  
Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

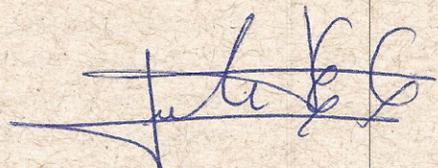


C. Francisco Javier Díaz Ruiz  
Apoderado General  
Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.  
OCA 080707 F68

"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez  
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno  
Jefe de Licitación y Contratación

**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-068-16**, de fecha **30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis)**.

